



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2126

20/09/2016

4772

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

Los hechos que motivan esta pregunta fueron puestos en conocimiento del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional, por parte de la Policía Nacional, el 17 de octubre del pasado año, en respuesta al requerimiento librado en el marco de un Procedimiento del que conocía dicha autoridad judicial, abierto a instancia de denuncia interpuesta por el colectivo de apoyo a víctimas del terrorismo “COVITE”.

En dicho informe se expone que el acto publicitado guardaba gran similitud con los “ongietorri” (“bienvenida”) que se celebran tras la salida de prisión de los miembros de ETA susceptibles de constituir un delito de enaltecimiento de terrorismo contemplado en el artículo 578 del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

Madrid, 22 de febrero de 2017